

Lanús, 02 de marzo de 2021.

**DECRETO N° 0446.**

**VISTO**

El Expediente 2000-92.215-S-2020; la Ordenanza N° 13.089 promulgada por el Decreto N° 2.744 de fecha 29 de diciembre del año 2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 13.089 promulgada por el Decreto N° 2.744 de fecha 29 de diciembre del año 2020 autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir entre el Sr. Alberto ZABALA, DNI N° 13.685.428 y la Municipalidad de Lanús, el Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 615, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el mes de marzo del año 2021 al mes de febrero del año 2024;

Que, la Ordenanza mencionada autoriza a comprometer fondos en los presupuestos de los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que, el contrato de locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble con destino a sede de la Escuela Municipal de Danzas;

Que, el mencionado contrato establece un precio total \$ 1.620.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL) por el período comprendido entre el mes de marzo del año 2021 al mes de febrero del año 2024;

Que, las Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el pago de la suma total de \$ 1.620.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL) en concepto de pago de los alquileres de los meses de marzo del año 2021 al mes de febrero del año 2024, en virtud del contrato de locación suscripto entre el Sr. Alberto ZABALA, DNI N° 13.685.428 y la Municipalidad de Lanús, pagaderos de la siguiente forma:

- Desde 01 de marzo del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021, la suma de \$ 380.000 (PESOS TRESCIENTOS OCENTA MIL), pagaderos en 10 (diez) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 38.000 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL);
- Desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, la suma de \$ 526.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 38.000 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL) correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2022, respectivamente, y 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) de marzo a diciembre del año 2022;
- Desde el 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023, la suma de \$ 610.000 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2023, y 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 52.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL), de marzo a diciembre del año 2023;
- Desde el 01 de enero del año 2024 al 28 de febrero del año 2024, la suma de \$ 104.000 (PESOS CIENTO CUATRO MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2024;

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 55 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente por  
VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 2021.03.02 13:49:25  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.03.02 18:24:23 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.03.03  
09:00:51 -03'00'